



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293 - 2012-MPH/A**

Ayacucho, **28 MAYO 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 118-2012-MPH/A-12 de fecha 23 de mayo del 2012, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre propuesta para la conformación de la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Sindicato de Obreros de miembros para la Comisión Paritaria 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución Sub Directoral N° 003-2012-GRA-DRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 06 de febrero del 2012 expedido por la Sub Dirección de Negociación Colectiva y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se procede a registrar al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga cuya sigla es SOMPH con domicilio legal el Jr. Unión N° 326 Barrio Magdalena del distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Privados a cargo de la Sub Dirección de Negociación Colectiva y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2012-MPH/A de fecha 20 de marzo del 2012 se reconoce a la Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Informe N° 118-2012-MPH/A-12 de fecha 23 de mayo del 2012, proveniente de la Gerencia Municipal, solicita la conformación de la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Sindicato de Obreros para el Año 2012;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Periodo Presupuestal 2012, la que estará conformada por los funcionarios y representantes de la organización sindical con el siguiente detalle:

CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA Gerente Municipal	<b>Presidente</b>
1. Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO Director de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
2. Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS Secretario General	Miembro
3. Lic. Adm. TITO E. VALENZUELA TIPE Director de Administración y Finanzas	Miembro
4. Abog. ALFREDO POMASONCO VELARDE Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro



**Representantes de los Trabajadores:**

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| 1. Sr. JORGE LUIS SANTIAGO MENDOZA  | Miembro  |
| 2. Sra. FLORA C. PALOMINO MALDONADO | Miembro  |
| 3. Sr. JOSE ELBER FARFAN ESTEVES    | Miembro  |
| 4. Sr. EUSTAQUI MIGUEL MAURICIO     | Miembro  |
| Sr. CARLOS SANDRO ARONES POZO       | Suplente |
| Sr. LUIS ALBERTO QUISPE PACOTAYPE   | Suplente |

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Comisión conformada en el artículo anterior, se instalará al tercer día de la fecha de notificación del presente acto resolutivo, para que en término de diez (10) hábiles evalúen el pliego y busquen una fórmula de arreglo conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.- CONCEDASE**, a la Comisión las facultades que el caso amerite, a efectos de que cumplan sus funciones, con sujeción a las normas preestablecidas, dejándose sin efecto cualquier disposición contraria que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Director de Planeamiento y Presupuesto, Director de Administración y Finanzas, Director de Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Secretario del Sindicato de Obreros y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

